

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2025

A los Sres. Directores y Accionistas de
**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA
NORTE S.A. (EDENOR S.A.)**
Av. Del Libertador 6363, piso 11
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría ("Comité") de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. ("EDENOR S.A." o "la Sociedad"), y de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), les presentamos el siguiente informe sobre el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia en relación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (de aquí en más "el ejercicio"). Este Comité ha estado integrado por los Sres. Esteban Gabriel Macek; Federico Claudio Zin y Alejandro Sicardi de Estrada, directores titulares designados por el Directorio de la Sociedad para integrar su Comité de Auditoría, en su reunión del 25 de abril de 2024. Los señores Macek y Zin venían ya desempeñándose como miembros en virtud de la designación formulada por el Directorio en el ejercicio anterior.

I. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

Expresadas en forma abreviada, las principales competencias y responsabilidades del Comité de Auditoría son las siguientes:

- En materia de información, control interno y gestión de riesgos:
 - A. Supervisar a la auditoría externa, evaluar la independencia, los planes y el desempeño de la misma, opinando sobre esto en el informe anual e informando sobre los honorarios de la auditoría externa y de otros servicios brindados por la firma auditora, como así también por otras firmas por servicios relacionados con auditoría, contabilidad, sistemas, control interno y asesoramiento en temas financieros y administrativos, así como los correspondientes a cursos relativos a estos temas, y en su caso, emitir una opinión respecto de:
 1. La propuesta del directorio de designar o remover a los auditores externos.
 2. Las solicitudes de auditorías especiales hechas por accionistas minoritarios, en caso de existir.

- B. Evaluar los planes y el desempeño de la auditoría interna, opinando sobre ello en el informe anual.
 - C. Supervisar el control interno y, como parte de ello, el funcionamiento y fiabilidad del sistema administrativo-contable.
 - D. Supervisar la aplicación de las políticas de información sobre gestión de riesgos de la Sociedad.
 - E. Evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables en la Sociedad.
 - F. Supervisar la operación de un canal por el cual se puedan efectuar denuncias en materia contable, de control interno y auditoría.
 - G. Supervisar la fiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentada a la CNV y a los mercados de valores.
- Otras funciones:
- H. Los acuerdos que se celebren con partes relacionadas por importes superiores al 1% del Patrimonio Neto de la Sociedad según el último estado de situación financiera aprobado, que el Directorio o uno de sus miembros someta a su consideración, opinando respecto de su adecuación a las condiciones de mercado.
 - I. Emitir una opinión en los casos de conflictos de interés, proporcionando al mercado información completa al respecto.
 - J. Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores que formule el Directorio.
 - K. Elaborar anualmente un plan de actuación para el ejercicio dando cuenta del mismo al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
 - L. Analizar anualmente la adecuación del Reglamento del Comité e informar los cambios propuestos al Directorio para su revisión y aprobación.
 - M. Brindar cuanto informe, opinión o dictamen exijan las normas vigentes.
 - N. Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión, en los casos de emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión o limitación del derecho de preferencia (no hubo en el ejercicio).
 - O. Opinar sobre la oferta pública de adquisición de acciones por retiro voluntario del régimen de cotización pública (no hubo en el ejercicio).
 - P. Informar sobre la resolución del Directorio requerida en el caso de otras adquisiciones de acciones propias (no hubo en el ejercicio).
 - Q. Considerar todo otro tema que el Directorio oportunamente le delegue, así como cumplir toda otra función que la Ley establezca que sea de su competencia.

En la sección siguiente se explican las citadas competencias y responsabilidades que resultaron de aplicación en el ejercicio, derivadas de las regulaciones pertinentes (entre otras, Ley N°26.831, Arts. 64, 72, 73, 98,

108 y 110 y Normas de la CNV, Título II, Cap. III, Sección V, Art. 18) y del Reglamento del Comité de Auditoría de la Sociedad.

II. TRATAMIENTO DADO A LAS CUESTIONES DE COMPETENCIA DEL COMITÉ

El 28 de febrero de 2024 el Comité aprobó su plan de trabajo para el ejercicio 2024.

A continuación, sintetizamos el tratamiento dado por el Comité de Auditoría a las cuestiones de su competencia según lo mencionado en la sección anterior, excepto aquellas que no resultaron aplicables. Al respecto describimos las principales tareas realizadas y la conclusión resultante respecto de cada una de las cuestiones.

A. Auditoría Externa

En su reunión del 18 de marzo de 2024 el Directorio propuso designar como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio a Price Waterhouse & Co. S.R.L., designando como auditor titular al Sr. Raúl Leonardo Viglione y como auditores suplentes a los Sres. Fernando Rodríguez y Ezequiel Mirazón, todos socios de dicha firma profesional.

El Comité de Auditoría, con fecha 18 de marzo de 2024, se pronunció sobre la mencionada propuesta del Directorio, con opinión favorable al respecto.

El 25 de abril de 2024 la Asamblea de Accionistas designó los auditores de acuerdo con lo propuesto por el Directorio.

Con el propósito de evaluar si la calidad de la labor de auditoría externa permite brindar un nivel satisfactorio de confianza sobre los documentos por ella examinados, hemos analizado las siguientes cuestiones, en la medida que se relacionan con dicho objetivo:

1. Los antecedentes de la firma de auditoría externa y en particular las condiciones personales y profesionales de los auditores titulares y suplentes en lo que hace a su idoneidad e independencia, lo cual incluyó, entre otras tareas lo siguiente:
 - a. Lectura de las declaraciones juradas requeridas por el artículo 104 de la Ley N°26.831.
 - b. Análisis de las políticas de independencia y de control de calidad de los auditores.
 - c. Obtención de información sobre su formación, experiencia, métodos de trabajo, equipo de trabajo y clientes.
 - d. Obtención de una manifestación de los auditores respecto de su independencia.
 - e. Discusión al respecto con funcionarios de la Sociedad.
2. El desarrollo de las tareas realizadas por los auditores básicamente a través de reuniones con ellos en las que se analizaron y evaluaron, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a. La aplicación de las pertinentes políticas y métodos de trabajo.
 - b. El planeamiento general de las tareas.
 - c. Las tareas realizadas en las áreas relevantes.
 - d. Las principales comunicaciones escritas entre los auditores y los funcionarios de la Sociedad.
 - e. Los resultados de los trabajos más importantes y las pertinentes conclusiones.
 - f. Los criterios seguidos en relación con los asuntos principales de contabilidad y auditoría.
3. Los informes emitidos por los auditores como resultado de su trabajo, incluyendo, entre otros, los siguientes:
- a. Los informes de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y sobre la revisión de la respectiva reseña informativa y de la información complementaria solicitada por la CNV. En virtud de su valor de capitalización de mercado, la Sociedad es considerada "accelerated filer" por lo que la auditoría de PwC es una auditoría integrada, incluyendo no solo la revisión de los estados financieros, sino también su opinión sobre la efectividad de los controles internos sobre la información financiera.

Esto implicó más procedimientos de auditoría y de los procesos SOX que los ejecutados en los pasados ejercicios, atento a que el auditor debe dar opinión sobre los mismos.
 - b. Los informes de revisión limitada correspondientes a los estados financieros condensados intermedios al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2024 y sobre la revisión de las respectivas reseñas informativas y de la información complementaria solicitada por la CNV.
4. Los servicios prestados por los auditores externos correspondientes a servicios de auditoría y otros servicios destinados a brindar confianza a terceros, representaron una facturación total en el ejercicio de \$448.217.302, mientras que los facturados en el ejercicio correspondientes a servicios especiales, distintos a los mencionados anteriormente, ascendieron a \$62.332.405.

Como resultado del trabajo realizado según lo descrito precedentemente y con el objetivo señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión significativa que debamos observar con relación a los auditores externos designados por la Asamblea para el ejercicio, en cuanto a su contratación, su independencia, su idoneidad, su planeamiento, su desempeño, sus informes y los servicios que la Sociedad les ha encomendado en dicho ejercicio. En base a ello, en nuestra opinión, el planeamiento y el desempeño de la auditoría externa en el ejercicio han sido apropiados y satisfactorios con relación a su propósito de brindar un nivel adecuado de confianza sobre la información auditada.

Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría informamos además que los honorarios facturados por otras firmas profesionales durante el ejercicio, por servicios relacionados con temas de auditoría, contabilidad, control interno y otros conceptos asociados, ascendieron a \$217.235.059

B. Auditoría Interna

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Sociedad. Para ello, colabora con el cumplimiento de los objetivos organizacionales aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. La Dirección de Auditoría Interna tiene por objetivo determinar si el esquema de administración de riesgos y los procesos de gobierno y control diseñados y ejecutados por la Alta Gerencia son adecuados y funcionan de modo de asegurar:

- a) que los riesgos sean adecuadamente identificados y administrados.
- b) que la interacción entre los distintos grupos que componen el gobierno corporativo sea adecuada.
- c) que la información significativa (ya sea esta financiera, de gestión u operativa) sea íntegra, correcta, confiable y oportuna.
- d) que las acciones de los empleados estén de acuerdo con las políticas, normas, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables.
- e) que los recursos sean adquiridos en forma económica, usados eficiente y adecuadamente protegidos.
- f) que se alcancen los objetivos planteados y se ejecuten los planes y programas aprobados.
- g) que se desarrolle la calidad y la mejora continua de los procesos de la organización.

Nuestra labor en relación con auditoría interna no comprende las cuestiones relacionadas con la eficacia y eficiencia de las operaciones puesto que entendemos que trascienden a las materias de nuestra competencia.

Con el propósito de evaluar si la Dirección de Auditoría Interna cumplió adecuadamente con las responsabilidades pertinentes, hemos realizado las tareas indicadas a continuación:

1. Consideración de los siguientes elementos, en la medida que se relacionan con el objetivo señalado:
 - a. La misión, competencias, responsabilidades y metodología de trabajo de la Dirección de Auditoría Interna de conformidad con el Estatuto de Auditoría Interna y su correspondiente Código de ética, aprobados oportunamente por este Comité, así como también su contribución a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad
 - b. La estructura organizativa y su dependencia jerárquica.
 - c. Las competencias clave de su personal.
 - d. El plan anual de trabajo y su adecuado cumplimiento.

- e. La evaluación del desempeño del Director de Auditoría Interna.
2. Realización de reuniones periódicas con la Dirección de Auditoría Interna para efectuar el seguimiento del cumplimiento del plan de auditoría y analizar los resultados de los trabajos realizados.
3. La obtención de la Certificación otorgada por el Instituto de Auditores Internos de Argentina, capítulo local del Instituto Global de Auditores Internos, referida al cumplimiento de las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

Como consecuencia de nuestra labor, realizada con el objetivo y alcance mencionados, no hemos tomado conocimiento de algún aspecto de relevancia que debamos mencionar en relación con la organización, independencia, supervisión y ejecución de las tareas realizadas durante el ejercicio ni con la comunicación de sus resultados. En base a ello, en nuestra opinión el planeamiento, ejecución y el desempeño general de la labor de auditoría interna realizada por dicha Dirección en el ejercicio 2024, han sido adecuados y altamente satisfactorios en virtud de los objetivos que fueron mencionados anteriormente.

C. Control Interno

El control interno es un proceso implementado por el Directorio, la Alta Gerencia y el resto del personal de la Sociedad diseñado para proveer una seguridad razonable en el logro y cumplimiento de los objetivos: (i) objetivos operativos: se refieren a la efectividad y eficiencia de las operaciones, incluyendo las metas de desempeño operativo y financiero, así como también la salvaguarda de los activos, (ii) objetivos de reporte: se refieren a la información financiera y no financiera interna y externa abarcando la confiabilidad, oportunidad, transparencia y otros aspectos regulatorios, normativos o establecidos en las políticas de la Sociedad, y (iii) objetivos de cumplimiento: están vinculados al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones a los que está sujeta la Sociedad.

Nuestra labor con relación al control interno se vincula con tareas de supervisión y no incluye las cuestiones relacionadas con la eficacia y eficiencia de las operaciones, por entender que trascienden a las materias de nuestra competencia.

Con el propósito de evaluar en qué medida el control interno en la Sociedad en general, y su sistema administrativo-contable en particular (que es parte de aquel), cumple adecuadamente con las finalidades mencionadas, a las cuales hemos limitado el alcance de nuestro trabajo, hemos realizado las tareas indicadas a continuación:

1. Tratamiento de cuestiones relacionadas con el control interno y con el sistema administrativo-contable de la Sociedad con los funcionarios clave de la Sociedad. Particularmente vinculados con la supervisión periódica de la Gerencia de Compliance y Procesos, responsable entre otras cuestiones de la supervisión y gestión del Programa de Integridad de Edenor S.A.
2. Consideración de las tareas mencionadas en el apartado B.

3. Análisis de las labores realizadas al respecto por Auditoría Externa y los resultados de su trabajo.
4. Análisis de las tareas realizadas por la Sociedad en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley al respecto:

Dado que la Sociedad está alcanzada por las disposiciones de la Ley Sarbanes Oxley, la misma debe realizar todas las tareas requeridas para la certificación del control interno requeridas por dicha norma.

El Comité de Auditoría ha tomado conocimiento de las tareas realizadas y analizado sus resultados.

En este contexto, el Management de la Sociedad ha identificado una inconsistencia en la mecánica de determinación del impuesto diferido, asociada fuertemente al efecto de las altas tasas de inflación en el cálculo del pasivo diferido contable. La Compañía procedió a realizar los cálculos necesarios para cuantificar adecuadamente el efecto, corregir el error y poder proceder así a una adecuada divulgación al mercado, con la debida intervención de nuestros auditores externos. Asimismo se implementó un plan de remediación de la debilidad material de control interno, originada en la circunstancia descripta precedentemente.

Como consecuencia del trabajo realizado, cuyo objetivo y alcance se describe precedentemente, no hemos tomado conocimiento de cuestiones relevantes con relación al control interno y al sistema administrativo-contable de la Sociedad en particular, sobre los cuales la Sociedad no haya dispuesto un adecuado tratamiento, limitándonos en esta conclusión a los aspectos de control interno relativos a la protección del patrimonio, al cumplimiento de las normas aplicables y a la confiabilidad y adecuada divulgación de la información contable-financiera y sobre hechos relevantes.

D. Gestión de riesgos

Las responsabilidades del Comité relativas a la gestión de riesgos consisten en supervisar la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de riesgos de la Sociedad. Esto, a través de reuniones periódicas con la Gerencia de Gestión de Riesgos, responsable de supervisar y administrar el Modelo de Gestión de Riesgos de Edenor S.A. con reporte a la Dirección General.

Con el objetivo de evaluar la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de riesgos de la Sociedad, hemos realizado las siguientes tareas:

1. Consideración de las normas de la Sociedad pertinentes a la Gestión de Riesgos.
2. Consideración del trabajo realizado por la Sociedad al respecto y sus resultados a la fecha.
3. Evaluación de en qué medida los riesgos identificados y evaluados, en caso de corresponder, fueron adecuadamente informados, de acuerdo con las normas legales, reglamentarias, profesionales (en materia contable) y de la Sociedad al respecto.

Como resultado del trabajo realizado, según lo descrito precedentemente y con el objetivo indicado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión relevante que pudiere significar un apartamiento significativo de la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de riesgos de la Sociedad, como tampoco de las normas legales, reglamentarias y de la profesión contable en materia de información sobre riesgos.

E. Normas de conducta

Con relación a nuestra responsabilidad de evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables, hemos focalizado nuestra labor en relación con los miembros del órgano de administración de la Sociedad y con los demás funcionarios de las áreas contable y financiera, concentrándonos en las cuestiones relativas a la integridad, la transparencia, la fiabilidad y adecuada divulgación de la información financiera y de hechos relevantes y el debido empleo y protección del patrimonio social. Hemos considerado al respecto aquellas normas establecidas por disposiciones legales, reglamentarias y de la Sociedad.

Nuestra labor al respecto se limitó a considerar las cuestiones de las cuales hemos tomado conocimiento a través de nuestra actuación como Directores de la Sociedad, de las labores realizadas con relación a las demás materias de competencia del Comité (en particular las señaladas en los apartados B y C) y de las tareas indicadas a continuación:

1. Revisión de las principales normas establecidas por la Sociedad, incluyendo el Código de Ética y Gobierno Corporativo, así como también otras normas y políticas relacionadas con el programa de integridad de la Sociedad.
2. Consideración de los informes de la Comisión Fiscalizadora.
3. Tratamiento al respecto con los funcionarios clave de la Sociedad.

Como consecuencia de las tareas efectuadas, según lo precedentemente indicado, con el objetivo y alcance señalado, no hemos tomado conocimiento de ninguna cuestión relevante que debamos observar con relación al cumplimiento de las normas de conducta referidas anteriormente.

F. Denuncias en materia contable, auditoría y control interno

La Sociedad cuenta con un sólido sistema para recibir denuncias a través de su Línea Ética, administrada por la Dirección de Auditoría Interna y su objetivo es concentrar en un único canal, contratado a un proveedor externo de prestigio internacional, las denuncias de empleados, proveedores, clientes, contratistas y otras partes relacionadas. El canal está diseñado para que sea siempre seguro y confidencial, también anónimo si así lo prefiere el denunciante, para reportar conductas contrarias al Código de Ética de la Sociedad. Las denuncias son recibidas integralmente por la Dirección de Auditoría Interna, quien gestiona las investigaciones en el marco de la pertinente política aprobada por el Comité de Auditoría.

Las novedades sobre la gestión de la Línea Ética son reportadas en las reuniones trimestrales de control de avances, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna no habiendo surgido ningún tema relevante, material o significativo.

El Comité no tiene cuestiones relevantes que informar u observar con respecto al funcionamiento del canal de denuncias, del análisis de la información recibida y de los resultados obtenidos en lo que es materia de su competencia.

G. Información financiera y sobre hechos relevantes

Con el propósito de supervisar la razonabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentada a la CNV y a los mercados donde la Sociedad cotiza sus acciones, hemos realizado las tareas indicadas más adelante.

Nuestra responsabilidad al respecto no incluye la realización de exámenes de acuerdo con normas de auditoría y, por lo tanto, no los hemos hecho. Nuestra tarea se ha limitado a lo indicado en el presente informe y, por lo tanto, nuestra conclusión sobre la información mencionada a continuación no debe entenderse como una opinión profesional sobre la misma, sino que se circunscribe a señalar las observaciones resultantes de la tarea realizada. Con relación a los estados financieros del ejercicio, los auditores externos y la Comisión Fiscalizadora son quienes emiten una opinión al respecto. Hemos descansado en parte en la labor por ellos realizada.

Nuestra labor ha comprendido los siguientes documentos:

- a. Los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y a los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2024.
- b. Otra información complementaria requeridas por las Normas de la CNV correspondientes al ejercicio y a los períodos mencionados en el punto anterior.
- c. La Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio.
- d. Las comunicaciones sobre hechos relevantes y sobre información financiera clave adicional a la mencionada enviadas a la CNV y a los mercados donde la Sociedad cotiza sus acciones.

Las tareas que hemos realizado con relación a dichos documentos y con el propósito y el alcance indicados, han sido las siguientes:

1. Lectura y análisis de la información contenida en los documentos citados.
2. Análisis de las principales políticas contables de la Sociedad.
3. Consideración de las labores realizadas de acuerdo con lo indicado en los apartados A a F y sus resultados en lo relacionado con los documentos indicados anteriormente.
4. Discusión de las cuestiones contables importantes con los auditores externos y funcionarios clave de la Sociedad.

5. Tratamiento antes de su emisión de los documentos indicados en los tópicos a y b del presente acápite, según corresponda, con los auditores externos y funcionarios clave de la Sociedad.
6. Análisis de la Memoria del ejercicio y tratamiento de la misma con funcionarios de la Sociedad.
7. Análisis de la información mencionada en el tópico d, considerando lo indicado en 8. y tratándola con los funcionarios pertinentes de la Sociedad en los casos que se consideró necesario.
8. Verificación de la inclusión en la información señalada de todos los hechos y circunstancias relevantes sobre las cuales hemos tenido conocimiento en la oportunidad de su emisión.
9. Consideración de las funciones al respecto del Comité de Divulgación.

En base al trabajo realizado, según lo indicado anteriormente, con el propósito y el alcance señalados, no hemos tomado conocimiento de observaciones de importancia que debamos efectuar a la información mencionada ni a las políticas, procedimientos y controles relacionados con su elaboración.

H. Acuerdos con partes relacionadas

Nuestra responsabilidad respecto de las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas es pronunciarse sobre los acuerdos por importes relevantes que sean sometidos a nuestra consideración por el Directorio de la Sociedad o alguno de sus miembros, opinando acerca de si se han realizado en condiciones de mercado.

De acuerdo con la Ley N°26.831, art. 72 se considera como importe relevante el equivalente al 1% del Patrimonio Neto según el último balance aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Durante el ejercicio, el Directorio no ha aprobado ningún acuerdo con partes relacionadas por un monto relevante, ni hemos tomado conocimiento en el curso de nuestras actividades de ningún acuerdo relevante con partes relacionadas.

I. Conflictos de interés

Durante el curso de las actividades que hemos realizado, tanto en nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría como de Directores de la Sociedad, no hemos tomado conocimiento de ningún caso de relevancia en el cual haya intervenido un integrante de los órganos sociales afectado por una situación de conflicto de interés, contraviniendo lo dispuesto por la Ley, la reglamentación y la Sociedad al respecto.

Además, informamos que:

1. No ha habido durante el presente ejercicio acuerdos con partes relacionadas por montos relevantes según se refiere en el apartado anterior.

2. Mediante la lectura y análisis conceptual de los estados financieros hemos comprobado que en ellos la Sociedad presenta la información sobre operaciones con sociedades controlantes, controladas y vinculadas según lo establecido por las normas legales, reglamentarias y profesionales en la materia.
3. Hemos tratado con los auditores externos la labor realizada por éstos en relación con la fiabilidad de los datos mencionados en el punto anterior.
4. Hemos comprobado que la Comisión Fiscalizadora no ha realizado ninguna observación al respecto en sus informes.

En base al trabajo realizado, según lo antes descrito, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación de relevancia que tengamos que realizar respecto de nuestra responsabilidad de informar en relación a casos de conflictos de interés.

J. Propuesta de honorarios para directores

En relación con nuestra responsabilidad de opinar sobre la razonabilidad de los honorarios al Directorio, informamos que con fecha 18 de marzo de 2024 el Comité se pronunció sobre la razonabilidad de la propuesta de honorarios para los directores por el ejercicio 2023.

K. Plan de trabajo

El 26 de febrero de 2025 el Comité revisó la ejecución de su plan de trabajo oportunamente definido para el ejercicio 2024 y, luego, aprobó su plan de trabajo para el ejercicio 2025.

L. Adecuación del Reglamento del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría procedió a redactar y aprobar su propio Reglamento interno de funcionamiento en el mes de julio de 2022. Al igual que en 2023, durante el presente ejercicio 2024, el Comité no consideró necesario hacer cambios en su reglamento.

M. Emisión de informes y opiniones

El Comité de Auditoría ha emitido los informes y opiniones que les fueron requeridos, vinculados con los apartados A y J precedentes.

III. CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo con lo antes indicado, como miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad hemos llevado a cabo diversas tareas en cumplimiento de las responsabilidades que nos asignan las disposiciones legales, reglamentarias y societarias.

Como resultado de las tareas mencionadas y según lo señalamos anteriormente, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación significativa, que, de acuerdo con nuestro leal saber y entender, debamos efectuar en este informe con relación a las materias de nuestra competencia.

Firmado: Estaban Gabriel Macek, Federico Claudio Zin y Alejandro Sicardi de Estrada